

**ESTADO No. 024**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Veinti cinco (25) de mayo de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	CDU-141	SOCIEDAD GARCO LTDA		08/05/2015	A-0514	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GARCO LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CDU-141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> SO PENA DE MULTA AL TITULAR PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2013 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2014. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006. <b>REQUERIR</b> SO PENA DE MULTA AL TITULAR PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA LOS ANEXOS QUE HACEN REFERENCIA AL PLANO DE LAS LABORES DESARROLLADAS EN LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2009 .DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 <b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (15) DÍAS,

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA LOS TRIMESTRES III, IV DE 2013, I, II, III Y IV DE 2014, Y I TRIMESTRE DE 2015, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, NUMERAL 4)</p> <p>LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015</p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IDC-14371</b>	<b>JAIRO PERDOMO GUTIERREZ</b>		<b>08/05/2015</b>	<b>A-0515</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ TITULAR DE EL CONTRATO DE CONCESION N.IDC-14371 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDC-14371, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑOS 2014 CON EL RESPECTIVO PLANO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA</p>

						<p>(30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDC-14371, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE RECIBO DE PAGO Y FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2013, I, II, III, IV DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDC-14371, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2013, N° 2 EL DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013, N° 3 DEL 4 DE ABRIL DE 2014, N° 4 DEL 5 DE JULIO DE 2014 Y N° 5 DEL 13 DE AGOSTO DE 2014</p>	
<b>3</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>BAJ-114</b>	<b>ASOCIACION NEIVANA DE VOLQUETEROS</b>		<b>08/05/2015</b>	<b>A-0516</b>	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD NEIVANA DE VOLQUETEROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BAJ-114 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE</p>

CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BAJ-114, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO NUMERAL 4 DEL ART. 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA PARA QUE SUBSANE LOS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE LA DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** CON NIT 900.500.018-2.-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BAJ-114 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014. POR TANTO, SE LE

						<p>CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DEL 10 DE JUNIO DE 2014, N° 4 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014 Y N° 5 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10542X	ROVIRA MINING LTDA		08/05/2015	A-0517	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DE EL CONTRATO DE CONCESION N. IHT-10542X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 039 DEL 29 DE ENERO DE 2015, CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</p> <p><b>APROBAR:</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 039 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE APRUEBA FBM SEMESTRAL 2013 Y 2014</p> <p><b>APROBAR:</b> PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 039 DEL 29 DE ENERO DE 2015</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE CORRECCIÓN FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010; 2012, 2013 Y 2014 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 063 DEL 17 DE MARZO DE 2015, CORRECCIÓN FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2011 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 047 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA</p>

CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES  
**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UN VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES  
**REQUERIR** AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR VALOR DE OCHO (8.0) PESOS, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES  
 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

							Nº 2 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y Nº 3 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	JE2-08251X	HECTOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y OTRO		08/05/2015	A-0519	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HECTOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE OCNCESION N. JE2-08251X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL PARA EL AÑO 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL VALOR DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUENTA CENTAVOS M/CTE (\$10.264.658,50). POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-</p>

						62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2 SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 11 DE ABRIL DE 2014 Y 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
6	<b>CONTRACION DE CONCESION</b>	<b>CGN-101</b>	<b>RAFAEL HERNAN LARA OJEDA</b>		<b>08/05/2015</b>	<b>A-0520</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CGN-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE FALTANTE DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE 2014; FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRES DE 2015 Y IV TRIMESTRE DE 2012. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR

						<p>CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2.-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA PRESENTE LOS REGISTROS E INVENTARIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN EN BRUTO DEL MINERAL EXPLOTADO. PARA LO ANTERIOR, CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, ALLEGUE FBM SEMESTRAL 2011, ANUAL 2012 Y CORRECCIÓN FBM ANUAL 2013 CON EL RESPECTIVO PLANO</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014</p>	
<b>7</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>CE4-101</b>	<b>HENRY FERNEY CONTRERAS GUERRERO</b>		<b>08/05/2015</b>	<b>A-0521</b>	SE LE INFORMA A EL SEÑOR HENRY FERNEY CONTRERAS GUERRERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CE4-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS

LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**APROBAR:** APROBAR FBM ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2013, DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN IFI CINCO (5) DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

**APROBAR:** PAGO DE FORMATO Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2013, SEGÚN IFI CINCO (5) DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **CE4-101**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ART. 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE I, DE 2015, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **CE4-101**, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DE REPORTES DE ACCIDENTALIDAD Y FATALIDAD DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

						PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	0907-73	SOCIEDAD INVERSIONES ROCKY POINT S.A.S		08/05/2015	A-0522
						SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD INVERSIONES ROCKY POINT S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0907-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988., LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015. MAS LOS INTERESES QUE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACION QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N. 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT. 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERA SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ,, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL". PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN

							REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°. 3 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, 17 DE MARZO DE 2014, N°. 4 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014 Y N°. 5 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
9	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JI5-15071</b>	<b>ABSALON HERRERA GONZALEZ Y OTRO</b>		<b>08/05/2015</b>	<b>A-0523</b>	SE LE INFORMA AL SEÑOR ABSOLON HERRERA GONZALEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JI5-15071 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JI5-15071 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- NO. 2 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2014 Y NO. 3 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO.
10	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JGG-10241</b>	<b>CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA</b>		<b>08/05/2015</b>	<b>A-0524</b>	SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JGG-10241 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:  CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- DE FECHA 14 DE MARZO DE 2014, ELABORADO POR EL CONSORCIO HGC, POR MEDIO DEL

						GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
11	CONTRATO DE CONCESION	IF8-14331	JUAN CARLOS PADILLA LOZANO		08/05/2015	A-0525
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN CARLOS PADILLA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IF8-14331 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> SEGÚN IFI 5 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, FBM SEMESTRAL 2012, 2013 Y ANUAL 2012</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE RECIBO DE PAGO Y FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III, IV DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2014,</p>

RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE RECIBO DE PAGO DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO EN LA ANM EL 6

						DE NOVIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO EN LA ANM EL 7 DE ENERO DE 2015
12	CONTRATO DE CONCESION	19576	MAGENTA LTDA		08/05/2015	A-0526
						<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 19576 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, <b>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</b> PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN <b>QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA <b>CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ,</b> A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, <b>DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS</b> SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 19576, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO APROBADO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> POR MEDIO DEL</p>

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página 1 de 1</b>

							GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19914, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 25 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 01 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy veinti cinco **(25) de Mayo de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**  
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA